

Acchini
sept/19

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
VIGATEC S.A.**

En Santiago de Chile a 02 de agosto de 2019, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Rene David Salinger Berkowicz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de Vigatec S.A., RUT 96.587.380-5, domiciliado en Av. José Ananías 441, comuna Macul, en adelante, también la "Empresa", han convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

Con fecha 30 de mayo de 2019, las partes celebraron un contrato para la "Provisión e Instalación de Sistema de Monitoreo CCTV".
Según consta en libro de obras el día 1° de agosto de 2019, por motivos atribuibles a la empresa Vigatec S.A. quedan aún 36 cámaras por instalar, lo que se traduce en aplazamiento en los plazos ya modificados con fecha 24 de junio del presente, de acuerdo con lo anterior se aplicarán las multas respectivas por dicho atraso.
En virtud de lo anterior mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ya individualizado.

SEGUNDO:

La fundación está en conocimiento de un nuevo plazo de entrega informado por la Empresa, el cual ha estimado para el 15 de septiembre.

TERCERO:

Según lo establecido en el contrato la Fundación en la cláusula décimo tercera letra a) la Fundación aplica multas por cada día de atraso a partir del día 02 de agosto de 2019.

CUARTO:

Con el objeto de cautelar los intereses de la Fundación es que la garantía establecida en la letra a) de la cláusula décimo primera, deberá extenderse su plazo, hasta 30 días posteriores al término estimado de los trabajos, esto es 15 de octubre de 2019.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

QUINTO:

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

SEXTO:

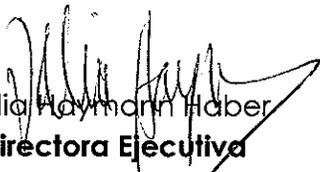
La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

La personería de don Rene David Salinger Berkowicz, para comparecer en representación de Vigatec S.A., consta en escritura pública de fecha 28 de marzo de 2003 otorgada ante, don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

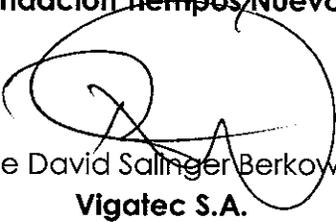


SÉPTIMO:

Las partes suscriben el presente instrumento en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Rene David Salinger Berkowicz
Vigatec S.A.

